

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA



## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Pts.	Pts.
Por un año.. 20	Por un año.. 25
En la Capital. { Por 6 meses. 12	Fuera de la Capital..... { Por 6 meses. 15
{ Por 3 meses. 8	{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

100.07

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>  
Minas.

Don Crisólogo Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez de Castro, vecino de Cervera, según cédula personal número 412 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 15 del mes actual, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina "Manolita", de mineral hulla, sita en término de San Felices, Ayuntamiento de Celada de Robledo, al sitio La Alboriza; lindante por el N. con dicha Alboriza, S. con el pueblo de San Felices, E. con los prados de Canaleja y San Roque y por O., con el río que baja por Celada de Robledo.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida una galería antigua llamada La Alboriza, y desde ésta en dirección N. se medirán 250 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección E. 200, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al E. 500, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 400, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 500, la 5.<sup>a</sup>, y de

esta al E. 200, y se llegará á la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 15 de Diciembre de 1891.  
—El Gobernador, Crisólogo Manrique.

Don Crisólogo Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez de Castro, vecino de Cervera, según cédula personal número 412 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 15 del mes actual, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla "Lorenza", sita en término de Celada de Robledo, al sitio Pradomonte y Valleja del Soto; lindante por todos rumbos con terreno franco y registrable, cuyos propietarios se ignoran.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el que dista 40 metros al N. de una bocamina antigua que se halla en el citado sitio de Prado-

monte, desde dicho punto en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. 400, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al E. 100, la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al punto de partida los que resulten, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, constituido en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 15 de Diciembre de 1891.  
—El Gobernador, Crisólogo Manrique.

## COMISARÍA DE GUERRA.

## DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 5 de Enero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán

proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, sea cuando el comprador conveniente autorizar del dictamen de peritos.

La Coruña 15 de Diciembre de 1891.—Comisario de Guerra de la Coruña. Artículos que deben adquirirse en la Factoría de primera clase.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE LA ZONA MILITAR DE SANTANDER

Número 80.

RELACIÓN nominal por orden correlativo de los Reclutas del reemplazo del año actual, perteneciente á esta Zona, con expresión del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado artículo 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Nº	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1	Pedro Gabarri Giménez.	Palencia.
2	Juan Ricardo González Márcos.	Cevico de la Torre.
3	José de la Fuente de Val.	Torquemada.
4	Rufino Suances Martín.	Páramo de Boedo.
5	Manuel Santos Ibáñez.	Val de San Vicente.
6	Agapito Rumayo Pedrosa.	Cueto.
7	Dionisio Reigada Haya.	Bezana.
8	Valentín Castillo González.	Monte.
9	Pío Cós García.	Tudanca.
10	Antonio Ceballos Gutiérrez.	Suances.
11	Francisco Campo Cotera.	Tresviso.
12	Acisolo Abad de la Fuente.	Palacios del Alcor.
13	Teodoro San Juan Abad.	Cueto.
14	Manuel González Fernández.	Cebón de la Sal.
15	Rafaél López Serrano.	Palencia.
16	León Gutiérrez González.	Bárceña de Campos.
17	Enrique Fernández Bardales.	Peñamellera de Abajo.
18	Estéban González Pérez.	Santander.
19	Mariano Barriola Rodríguez.	Reocín.
20	Benigno Mijares González.	Valdaliga.
21	Juan González Escalante.	Idem.
22	Inocencio Rodríguez Ibáñez.	Santander.
23	Angel Dueñas Martínez.	Astudillo.
24	Adolfo Aragúz Martí.	Dueñas.
25	Eloy Barón Cotera.	Cartes.
26	Vicente Delgado Fuentes.	Vaños.
27	Mariano Fernández Ríos.	Peñamellera de Abajo.
28	Patricio Conde Alfageme.	Vega de Dofia Olimpa.
29	Mariano Helguera.	Santander.
30	Agustín San Emeterio.	Idem.
31	Alfredo López López.	Revilla de Collazos.
32	Severiano Arroyo Arroyo.	Frómista.
33	Pascual Fernández Mier.	Peñamellera de Abajo.
34	Francisco García Santervás.	Pesaguero.
35	José Echevarría Chato.	Villaescusa.
36	Valentín Antolín Expósito.	Reinoso.
37	Juan Clímaco Cortés Abad.	Villarmentero.
38	Fernando Pérez Pérez.	Corrales.
39	Felipe Valdeolmillos Ruífernández.	Hornillos de Cerrato.
40	Fidel Aparicio Salas.	Bezana.
41	Bruno Gutiérrez Ruiz.	Pomar.
42	Eleuterio Ceballos Ortíz.	Arenas.
43	Antonio Fernández González.	Santander.
44	José González Zapata.	Barruelo.
45	Antonio Cueto Cotero.	Santander.
46	Mariano Gil Ruiz.	San Cebrián de Campos.
47	Ricardo Gutiérrez Díaz.	San Vicente de la Barquera.
48	José M. Portilla Díaz.	Molledo.
49	José Acebo Sordo.	Herrerías.
50	Domingo Gómez Gómez.	Ruente.
51	Tomás Palomero Palencia.	Paleacia.
52	José Elizalde Ubaha.	Val de San Vicente.
53	Eduardo Rasilla Echevarría.	Corrales.
54	Carlos Hoppe Silvi.	Santander.
55	Antonio Palacios García.	Frómista.
56	José Gutiérrez Antolínez.	Grijota.
57	Pedro Aguado Rodríguez.	Palencia.
58	Ceferino Mendaro Gutiérrez.	Torrelavega.
59	Fernando Pérez Galguera.	Llanes.
60	Braulio Echevarría González.	Val de San Vicente.
61	Simeón Pinacho Seco.	Villamuriel de Cerrato.
62	Ignacio Fernández Macho.	Aguilar de Campoo.
63	Sebastián Pérez Melida.	Cevico de la Torre.
64	Eladio Andrés Vega Ontavilla.	Astillero.
65	Santiago Domínguez Salvador.	Palencia.
66	José María Baroza Escobedo.	Bezana.
67	Manuel Rojo García.	Husillos.
68	Ezequiel Martín Alonso.	Castrillo de Onielo.
69	Vidal Fernández Fernández.	Polaciones.
70	José Gutiérrez Rubín.	Herrerías.
71	Manuel Fernández Gutiérrez.	San Vicente de la Barquera.
72	Fidel Terán Ruiz.	Arenas.
73	Ventura Berzosa Millán.	Verzposilla.
74	Agustín Fernández Vega.	Guardo.
75	Severino Díaz Sordo.	Herrerías.
76	Mariano Gómez Cárdenas.	Palencia.
77	Francisco Martínez Gómez.	Santander.

Nº	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
78	Julio Prieto Pelaez.	Llanes.
79	Dionisio Martínez González.	Palencia.
80	Gerardo Gómez Castro.	Alfoz de Lloredo.
81	Manuel Toca Brunedo.	Miengo.
82	Manuel Blanco Arco.	San Vicente de la Barquera.
83	Inocencio González Gómez.	Cillorigo.
84	Ramón Paredes Roldán.	Ligüerzana.
85	Anastasio Muñoz Ruiz.	Barruejo.
86	Waldo Juárez Cuadrado.	Villaherreros.
87	José González Lanza.	Cuató.
88	Alejandro Machón Zamora.	Valle de Cerrato.
89	Olegario Díaz Muñoz.	Frómista.
90	Julio Tejedor Bujedo.	Dueñas.
91	José Prieto Díaz.	Santander.
92	Pedro García Retortillo.	Palencia.
93	Tiburcio Diez de Juana.	Cevico de la Torre.
94	Clemente Fernández González.	Valoria de Aguilar.
95	Rafaél Urbitondo González.	Torrelavega.
96	Francisco Gutiérrez.	Val de San Vicente.
97	Ruperto Merino Gordo.	Terradillos.
98	Gumersindo del Busto Val.	Torquemada.
99	Francisco Losada Pernas.	Santander.
100	Filomeno Mota González.	Villalobón.
101	Juan García Peña.	Santander.
102	Julian Merino Requena.	Mauquillos.
103	José Samperis Sánchez.	Reocín.
104	Manuel Pérez Sáez.	Molledo.
105	Gerardo M. Castrillo Herranz.	San Cebrián de Campos.
106	Angel Somacarrera Gutiérrez.	Santillana.
107	Gregorio Morrondo Soleras.	Becerril de Campos.
108	Bonifacio Bueno Pérez.	Ruizoba.
109	Florencio Garrido Quintero.	Saldaña.
110	Desiderio Quintanilla Martínez.	Santander.
111	Blas Martínez González.	Cobos de Cerrato.
112	Santos Abascal Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo.
113	Juan García Aragón.	Tábara.
114	Alfredo Gofi Fernández.	Brañosera.
115	Celedonio Campo Posada.	Camaleño.
116	Donato Quirce Duque.	Villamartín.
117	Estéban Ortega Plaza.	Astudillo.
118	José Callejo González.	Valdaliga.
119	Valeriano Martínez González.	Molledo.
120	Joaquín Pernía Costa.	Torrelavega.
121	José Alonso Díaz.	Gabrales.
122	Rufino Torre González.	Valdaliga.
123	Francisco Aparicio Puebla.	Saldaña.
124	Nicasio Martín Ruiz.	Matamorica.
125	Francisco Díaz Cueto Cacho.	Santander.
126	Juan Marcos Poza.	Pino del Río.
127	Francisco Boedo Gómez.	Redondo.
128	Nicolás Diosdado Plaza.	Vertabillo.
129	Mariano Tarrero Lechón.	Torquemada.
130	Ramón Mirones Salas.	Pliélagos.
131	Gumersindo Bustamante Fernández.	Arenas.
132	Manuel Arteche.	Santander.
133	Antonio Escribano Nájera.	Astudillo.
134	Manuel Arce Pérez.	Torrelavega.
135	Tiburcio Polanco Nieto.	Astudillo.
136	Emilio Castillo Aparicio.	Bezana.
137	Modesto Díaz Díaz.	Udias.
138	Eugenio Masa Rodríguez.	Torquemada.
139	Santiago Arroyo Ortega.	Herrera de Pisueña.
140	Anselmo Ruiz Mora.	Pliélagos.
141	Victoriano Pajares Herrero.	Palencia.
142	Pedro García Pérez.	Cárrión.
143	Patricio Calzada Pastor.	Reinoso.
144	Maximino Brezo Hernando.	Rivas.
145	Isidoro Gutiérrez González.	Hontoria de Cerrato.
146	Herminio Martínez González.	Cartes.
147	Marcos Martínez Ruiz.	Matamorica.
148	Juan Manuel Gómez Laguillo.	Cabezón de la Sal.
149	Francisco Sánchez Cires.	San Vicente de la Barquera.
150	Emeterio Pescador Figuera.	Villasarracino.
151	Gorgonio Fernández Bengochea.	Molledo.
152	Baldomero Alonso Velarde.	Vega de Liébana.
153	Martin Merino Gonzalo.	Villaturde.
154	Martín Arribas Marias.	Palencia.
155	Adolfo Díaz Martínez.	Miengo.
156	Venancio Fernández Fernández.	Santillana.
157	Anselmo Manrique Romo.	Santoyo.
158	Serafín Galuares Mier.	Camaleño.
159	Leoncio González Cayón.	Santander.
160	Antonio Marcilla Sedano.	Villaprovedo.
161	Cárols Cabanzón Castillo.	Santander.
162	Pablo Ibáñez Puebla.	Membrillar.
163	Adolfo Parte Martín.	Calahorra de Boedo.
164	Pedro Tapia Valle.	Astudillo.
165	Faustine Pumarés Sánchez.	Peñarrubia.
166	Julio Horuilles García.	Espinosa de Villagonzalo.
167	Pedro Alonso Ruiz.	Pomar.
168	Rufino Acero Ibáñez.	Membrillar.

Nº	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Nº	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
169	Paulino Caminero Cosío.	Bustillo del Páramo.	260	Lúcas Martín Franco.	Espinosa de Villagonzalo.
170	Obdulio Calvo Rodríguez.	Bustillo de la Vega.	261	Basilio Campillo Río.	Peñamellera de Abajo.
171	Isidro Díaz Blanco.	Torrelavega.	262	Pedro García González.	Corrales.
172	Pedro Gutiérrez Villegas.	Arenas.	263	Claudio Fernández Orea.	Santillana.
173	Julián Leñero Conde.	Reocín.	264	Minervino de la Torre Alarcón.	Lomas.
174	Francisco Pereda Fuente.	Polanco.	265	Aurelio Alonso Pérez.	Palencia.
175	Juan García López.	Valdaliga.	266	Celestino Díaz Rueda.	San Felices.
176	Secundino Quintano Valerio.	Grijota.	267	Félix Arenal García.	Becerril de Campos.
177	Joaquín Inclán Fernández.	Villamuriel de Cerrato.	268	Domingo Gómez Labra.	Cabezón de la Sal.
178	Sixto Franco Egutizola.	Santander.	269	Juan Muñoz Cedillo.	Cevico de la Torre.
179	Celestino Herreño Fernández.	Polanebi.	270	Vicente Bolívar Pellón.	Santander.
180	Agapito Cítores Arnaiz.	Cobos de Cerrato.	271	Rufino Sánchez Lorenzo.	Castrillo de Villavega.
181	José Núñez Obregón.	Molledo.	272	Gustavo Mantilla Pérez.	Santander.
182	Alfonso Villegas García.	Santander.	273	Froilán Cascón del Prado.	Castrejón.
183	Maximiliano Villate Sáez.	Idem.	274	Juan Fernández García.	Cillorigo.
184	Antonio Sánchez Samperis.	Torrelavega.	275	Eugenio Santiago Antolín.	Perales.
185	Fortunato Moreno Nieto.	Castrillo de Onielo.	276	Estanislao Díez Pérez.	Tabanera de Cerrato.
186	Daniel González Herrero.	Renedo de Valdavia.	277	José M. Pérez Bezanilla.	Bezana.
187	José González Gómez.	Anievas.	278	Hilario Ruiz González.	San Felices.
188	Manuel Mariñas López.	Santander.	279	Manuel Díaz Ortiz.	Santander.
189	Emiliano Treviño Mena.	Vértabillo.	280	Manuel Solares Moral.	Torrelavega.
190	Laureano Franco Rebanal.	Renedo de Valdavia.	281	Secundino López Alzar.	Villaescusa.
191	Antonio Diego González.	Reocín.	282	Simeón Montes Cañibano.	Gozón.
192	Agustín Caro Miguel.	Carrión.	283	José Garrido Pérez.	Cortales.
193	Floreutín Dimas de la Horra.	Palencia.	284	Pedro Delgado Prieto.	Herrera de Valdecañas.
194	Emeterio Martín Barrio.	Villabermudo.	285	Valentín Sollet Alonso.	Torrelavega.
195	Celedonio Peña Fernández.	Reocín.	286	Natalio Redondo Aguayo.	Becerril de Campos.
196	Francisco Ruiz Pérez.	Santander.	287	Ramón Balbás Delgado.	Torquemada.
197	Lázaro León Iglesias.	Becerril de Campos.	288	Manuel González Cosío Díaz.	Rionansa.
198	Luis Solana Gutiérrez.	Mazcuertas.	289	Pedro Salmones Laguillo.	San Felices.
199	Tomás González Alonso.	Llanes.	290	Pablo Pérez Gutiérrez.	Cabezón de la Sal.
200	Manuel Fernández López.	Ruileba.	291	José Merino Andérez.	Salinas de Pisuerga.
201	Jerónimo Santos Martín.	Amusco.	292	Ildefonso Martín Arija.	Villaturde.
202	José Santoyo Castaño.	Astudillo.	293	Gonzalo García Sangrador.	Becerril de Campos.
203	Gregorio García López.	Becerril de Campos.	294	Andrés Pascual Collazo.	Villamediana.
204	Melquiades Adolfo T. Somavilla.	Astillero.	295	Juan Cedillo Alvarez.	Palencia.
205	Francisco Gutiérrez Gutiérrez.	Valdaliga.	296	Florentino Pardo Gómez.	Agnilar de Campoó.
206	Romualdo Husillos Sendino.	Torquemada.	297	Estéban Carrillo Viteri.	Santander.
207	José López Sánchez.	Tresviso.	298	Calixto Terceño Gómez.	Nogal de las Huertas.
208	Santiago Franco Medina.	Cevico de la Torre.	299	Benjamín Rodríguez Díaz.	Cabuérniga.
209	Eustoquio Sánchez Cabeza.	San Cebrián de Campos.	300	Francisco de la Torre Mediavilla.	Camporredondo.
210	Isidoro Díaz Cano.	Palencia.	301	Federico Gómez Obregón.	Suances.
211	Pedro Abascal Cagigas.	Santander.	302	Santiago Ibáñez Lombana.	Carrión.
212	Juan Roig Gómez.	Polaciones.	303	Manuel Vela Somolano.	Comillas.
213	Modesto Bustillo Calvo.	Santander.	304	Gabriel Villaverde Castrillejo.	Herrera de Valdecañas.
214	Clemente Hierro Casero.	San Llorente de la Vega.	305	Pedro Bravo Díez.	Villamediana.
215	Lorenzo Cabrera Santamaría.	Alfoz de Lloredo.	306	Emilio Martín Arroyo.	Santander.
216	Marcial Gómez Antón.	Amayuelas de Abajo.	307	Santiago Canduela Aparicio.	Pomar.
217	Remigio García Olivares.	Grijota.	308	Tomás García Elices.	Perazancas.
218	Fidel Nieto del Barrio.	Castrillo de Onielo.	309	Eulogio García Delgado.	Santander.
219	Leandro Díaz Díaz.	Cabuérniga.	310	León Bustamante Madrid.	Polaciones.
220	Federico González Torre.	San Llorente de la Vega.	311	Rufino Lanza Gómez.	Bezana.
221	Aurelio Gómez Gómez.	Rionansa.	312	Ángel Mancebo Diego.	Idem.
222	Aurelio Rodríguez García.	Comillas.	313	José García Frechilla.	Manquillos.
223	Emilio Arija López.	Santander.	314	Santiago García García.	Becerril de Campos.
224	Antero Castellano Santos.	Palencia.	315	Eustaquio Pérez Delgado.	Villaturde.
225	Ildefonso San Emeterio Saiz.	Santander.	316	Pedro Sánchez Vélez.	Matcuertas.
226	Jacinto Alejos López.	Hérmedes.	317	Francisco Pernía Terán.	Arenas.
227	Abelino Gutiérrez Gutiérrez.	Herreras.	318	Alejandro de Juana García.	Antigüedad.
228	Eusebio Pérez Pérez.	Pedraza de Campos.	319	Fernando Pérez Torcida.	Pedacastillo.
229	Eusebio León Hermoso.	Satita Cecilia del Alcor.	320	Florentino Pelayo Anievas.	Santander.
230	Bernardo Arnaiz Revilla.	Espinosa de Cerrato.	321	Mariano París Gonzalo.	Villarrapé.
231	Eusebio Muñoz Lerma.	Cevico de la Torre.	322	José Piñal Gaipo.	Cillorigo.
232	Daniel Díaz Cueto.	Molledo.	323	Nicolás Bueno Cordero.	Rivadedeva.
233	Valerio Ortega Firente.	San Cristóbal de Boedo.	324	Bruno Loras Sánchez.	Fromista.
234	Lope Revuelta Salán.	Moratinos.	325	Eleuterio Gutiérrez Canal.	Ponar.
235	Vicente Medina Lerma.	Cevico de la Torre.	326	Mariano Izquierdo Llorente.	Villasturriego.
236	José Martínez García.	Molledo.	327	Alejandro Llorente Doncel.	Becerril de Campos.
237	Alfonso Fernández Montes.	Polaciones.	328	Gervasio Hevia Merodio.	Vill de San Vicente.
238	Emilio Lama Prado.	Monte.	329	Ángel Real Oruña.	Rebollar.
239	Pablo Sánchez Estrada.	Custo.	330	Eugenio Córral Alaiz.	Baldas.
240	Antonio Vega Martínez.	Renedo de Valdavia.	331	Julian Vélez Casado.	Patones.
241	Tomás Giménez Cagigas.	Santander.	332	Valeriano Núñez Mendizábal.	Arenas.
242	Anacleto Alléz.	Cillorigo.	333	Eusebio Dónis Liao.	Amusco.
243	Antonio Pérez Hervás.	San Cebrián de Campos.	334	Manuel Abascal Ortiz.	Torrelavega.
244	Ángel Puente García.	Valdegama.	335	Baltasar Ortega Prieto.	Amayuelas de Arriba.
245	Ceferino Buebla Espinosa.	Lantadilla.	336	Abelardo Gutiérrez Ruiz.	Riende.
246	Regino Salamanda Juan.	Palencia.	337	Gregorio Gómez Molleda.	Rionansa.
247	Ignacio Delgado Medina.	Torre de los Molinos.	338	Florentino Lama Gama.	Camargo.
248	Nicomedes Garay Fraile.	Barrio de San Pedro.	339	Santos Villasur Fontecha.	Tabanera de Valdavia.
249	Eladio García León.	Santa Cruz de Boedo.	340	Atilano Fernández García.	Penquedeva.
250	Rufino Ortués del Valle Franco.	Santander.	341	Plácido Serna Ceballos.	San Felipes.
251	Joaquín Fernández Herrero.	Torrelavega.	342	Ramón Cos San Juan.	Piedros.
252	Emigdio Fernández Sastre.	Santeyerás de la Vega.	343	José Trigueros Rodríguez.	Arnedo.
253	Patricia Palazón Merino.	Castrejón.	344	Damián Sedano Quintana.	Cordovilla león.
254	Emilio Jerrín Sondavilla.	Santander.	345	Manuel de San Antolín.	Patones.
255	Andrés Losada Gutiérrez.	Arenas.	346	Agapito Alonso Rojas.	Ponar.
256	Mariano Martín Fernández.	Mezabrillar.	347	Julio Gómez Gutiérrez.	Ucero.
257	Pedro Díaz Gómez.	Cabuérniga.	348	José María Noriega Torulla.	Severino Díez Sordob.
258	Sinfioriano Raíz Herrera.	Piélagos.			Severino Díez Sordob.
259	Andrés Adárez Pedrejón.	Palencia.			Severino Díez Sordob.

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. Año económico de 1891 a 1892.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Diciembre de 1891.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 e instrucciones de 1.º de Junio del mismo año.

Artículos	CAPÍTULO I.—Administración provincial.	ARTÍCULOS.	TOTAL	
			por capítulos.	Pesetas Cts.
1.º	Gastos de la Diputación.	4684	"	
2.º	Archivo y Depositaria.	466	"	
3.º	Comisiones especiales.	104	"	5671
4.º	Arquitectos.	417	"	
5.º	Médicos de baños.	"		
6.º	Empleados del ramo de Montes.	"		
	CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Quintas.	250	"	
2.º	Bagajes.	1000	"	2001
3.º	BOLETÍN OFICIAL.	584	"	
4.º	Elecciones.	167	"	
5.º	Calamidades.	"		
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Reparación y conservación de caminos.	"		
2.º	Travesía de carreteras.	"		
3.º	Cárcel modelo.	"		
4.º	Reparación y conservación de fincas.	"		
	CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones y seguros.	1202	"	1202
2.º	Pensiones.	"		
3.º	Empréstitos.	"		
4.º	Contratos.	"		
5.º	Deudas y censos.	"		
	CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial.	1052	"	
2.º	Institutos.	"		
3.º	Escuelas Normales.	"		
4.º	Inspección de escuelas.	"		
5.º	Academias.	"		
6.º	Bibliotecas.	21	"	
7.º	Museos.	"		
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones generales.	3438	"	
2.º	Hospitales.	"		
3.º	Casas de Misericordia.	"		
4.º	Casas de Expositos.	"		
5.º	Casas de Maternidad.	13436	"	16874
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados.	"		
	CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
1.º	Cárceles.	1469	"	1469
2.º	Establecimientos penales.	"		
	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Imprevistos.	667	"	667
	CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.			
Unico.	Fundación de nuevos establecimientos.	"		
	CAPÍTULO X.—Carreteras.			
1.º	Subvención de carreteras.	14098	"	14098
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	"		
	CAPÍTULO XI.—Obras diversas.			
Unico.	Obras diversas.	"		
	CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
Unico.	Otros gastos.	1109	"	1109
	CAPÍTULO XIII.—Resultas.			
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados.	"		
	TOTAL GENERAL.	"		44164

En Palencia á 1.º de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Vicepresidente Ordenador, Manuel de la Plaza García.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión del dia 4 de Diciembre de 1891.

La Comisión, en vista de los artículos 121 de la vigente ley Provincial, 37 de la de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, 93, 94, 95 y 96 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Julio de 1883, párrafo 2º de la de 31 de Mayo de 1884 y regla 10.º de la circular de la Dirección de Administración de 12 de Junio siguiente: Considerando que la distribución del presupuesto por docevas partes solo puede tener razón de ser en aquellos capítulos y artículos que no admiten variación alguna, porque en otro caso holgaría el precepto legal encomendando á las Corporaciones populares la aprobación de la distribución de fondos; y Considerando que el desarrollo de las obras públicas durante una época determinada, los suministros de Beneficencia y los mayores gastos á que dén lugar ciertos servicios para los que existe crédito, exigen un aumento de consignación para que dentro de ésta pueda colocarse el Ordenador de pagos en condiciones de poder cumplir los acuerdos de la Diputación, resolví aprobar la presente distribución de fondos, adicionando al capítulo 4.º, art. 2.º, 1.500 pesetas para satisfacer obligaciones pendientes de pago, quedando por lo tanto aprobadas para este mes 45.664 pesetas.—El Vicepresidente, Antonio Polanco y Polanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

RELACIÓN de las cantidades ingresadas hoy en la Caja de esta Sucursal con destino á las inundaciones de Toledo y Almería.

Núm.º de orden.	NOMBRE DEL DONANTE.	IMPORTE en Pesetas.
43	Sr. Gobernador civil de la provincia..	330 51

Palencia 15 de Diciembre de 1891.—El Interventor, Manuel Torróntegui.—V.º B.º—El Director, Marcelo López.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día cuatro de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar á la puerta de este Juzgado la subasta pública de una casa embargada al penado Tomás Fraile Pastor, vecino de Cervatos de la Cueza, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió por hurto de piés de patatas, y cuya finca es como sigue:

Una casa en el casco del pueblo de Cervatos de la Cueza, situada en la calle de Butrón, sin número, consta de portal y cocina con un poco de corral; linda derecha entrando y espalda otra de Francisco Pérez y por izquierda corral de Lorenzo Saldaña, ignorando su medida superficial; tasada en 150 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en esta subasta, acudirán en el día, sitio y hora designado, que se les admitirán las posturas que hiciesen, siempre que sean con arreglo á derecho, teniendo presente que para tomar parte en dicha subasta es preciso consignar el diez por ciento de su tasación y que se adjudicará dicha casa al postor que resulte más ventajoso.

Dado en Carrión de los Condes a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S.; Licenciado Carlos de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación

del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presente en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de un timbre móvil y documentos legales que justifiquen la adquisición de la propiedad, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Grijota 14 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Santos Baquero.—El Secretario, Manuel Casares Empedador.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

En el día 11 del actual desapareció del monte de esta población una pollina de las señas que se expresan a continuación, de la propiedad de Nicasio Gacho Marín, vecino de la misma.

En su consecuencia, ruego á la persona que la haya recogido, se sirva ponerle en conocimiento de esta Alcaldía ó en el de su dueño.

Señas de la pollina. De edad de cuatro años, pelo oscuro, alzada regular, esquilado que ocupa el aparejo. Lleva albarca hueva y cincha de firma ó omillo de punto de Astudillo.

Astudillo 15 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Julian Gómez.